



*Poder Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
Secretaría General Administrativa  
Coordinación General de Digitalización Legislativa  
Dirección de Proyectos en Estudio*

**EXP No. D-2585271**

**PROYECTO DE LEY: QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LEY No. 7.408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO CON MENSAJE N°: 272/25

FECHA DE RECEPCIÓN: 11/JUNIO/2025.-

FECHA DE ENTRADA: ...../...../2025.-

**GIRADO A LAS COMISIONES ASESORAS DE:**

1. DE PRESUPUESTO
2. DE CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
3. DE REESTRUCTURACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

**OBSERVACIONES**

	<u>FECHA DE SESION</u>	<u>CAMARA</u>	<u>RESULTADO</u>
1er. Trámite	_____	_____	_____
2do. Trámite	_____	_____	_____
3er. Trámite	_____	_____	_____
4er. Trámite	_____	_____	_____

.....  
**SECRETARIO GENERAL**



**RICHARD AZAPI**  
Dirección de Proyectos en Estudio



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 10 de junio

de 2025

Nº 272

Señor Presidente:

<b>H. CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta Nº.....	Sesión.....
Expediente Nº.....	<b>85271--</b>

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, Consejo de la Magistratura».

La ampliación solicitada asciende a la suma de cinco mil millones de guaraníes (G 5.000.000.000.-), en la Fuente de Financiamiento 30 “Recursos Institucionales”, Organismo Financiador 001 “Genuino” y estará afectada al Presupuesto 2025 del Consejo de la Magistratura.

La ampliación presupuestaria permitirá cubrir necesidades en materia de servicios personales, gastos operativos como viáticos y movilidad, servicios de mantenimiento y reparaciones de equipos de transporte, alquileres de sedes y combustibles en virtud al convenio de cooperación suscrito entre la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de la Magistratura, en el que se estableció la apertura del Programa de Formación Continua Especializada en “Argumentación Jurídica”.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, se solicita sobre la base de lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley N° 1954/2002), que dispone: «[...] Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragara la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia»; en concordancia con el artículo 35 del Decreto N° 8127/2000, que dispone: «[...] Promulgada la Ley de Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra Ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado, serán consideradas como complementarias a la Ley Anual de Presupuesto incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».

CEXTER/2025/3755

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA / MES / AÑO  
11 / Junio / 2025

HORA: 12:54

Marycarmen Tejera  
RESPONSABLE

6844

CONTIENE.....6.....PAGINAS

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I. (10)



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Administración Central (Consejo de la Magistratura), cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del artículo 238, numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", la Ley N° 7408/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected lines.

**Santiago Peña Palacios**  
Presidente de la República del Paraguay

A handwritten signature in black ink, featuring a large, circular loop at the top and several smaller, more intricate strokes below.

**Carlos Fernández Valdovinos**  
Ministro de Economía y Finanzas

**Oscar Lovera**  
Ministro Sustituto  
Ministerio de Economía y Finanzas

A Su Excelencia  
Señor Raúl Luis Latorre Martínez,  
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados  
Palacio Legislativo



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Proyecto de Ley N° \_\_\_\_\_

**QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.**

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA  
CON FUERZA DE

L E Y:

- Art. 1°.-** Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Consejo de la Magistratura), por la suma de cinco mil millones de guaraníes (G 5.000.000.000.-), conforme con el anexo que forma parte de esta ley.
- Art. 2°.-** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario del Consejo de la Magistratura, por la suma de cinco mil millones de guaraníes (G 5.000.000.000.-), conforme al anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 3°.-** Establécese que las autoridades del Consejo de la Magistratura, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».
- Art. 4°.-** Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al clasificador presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.
- Art. 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
13 4	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINI						
142	VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION						
7	ARANCELES EDUCATIVOS	12.247.676.011	0	12.247.676.011	0	5.000.000.000	17.247.676.011
TOTAL		12.247.676.011	0	12.247.676.011	0	5.000.000.000	17.247.676.011

S

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

13-04-1-001-00-02

Entidad: 13 4 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 2 FORMACIÓN ESPECIALIZADA DE LOS OPERADORES DE JU:

Unidad Resp.: 4 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2025	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F., O.F., Dpt.					Disminución	Aumento	
144	30 001 99	JORNALES	585.000.000	162.000.000	747.000.000	0	800.000.000	1.547.000.000
145	30 001 99	HON.PROFESIONALES	380.000.000	733.000.000	1.113.000.000	0	950.000.000	2.063.000.000
148	30 001 99	CONT. PER. DOC. C.E.	2.750.000.000	0	2.750.000.000	0	2.000.000.000	4.750.000.000
232	30 001 99	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	800.000.000	84.307.246	884.307.246	0	700.000.000	1.584.307.246
244	30 001 99	MANT. Y REP. EQ. TRA	260.000.000	- 65.000.000	195.000.000	0	300.000.000	495.000.000
251	30 001 99	ALQ. EDIF. Y LOCALES	370.000.000	- 230.000.000	140.000.000	0	150.000.000	290.000.000
361	30 001 99	COMBUSTIBLES	278.000.000	0	278.000.000	0	100.000.000	378.000.000
Total:			5.423.000.000	684.307.246	6.107.307.246	0	5.000.000.000	11.107.307.246
Totales:			5.423.000.000	684.307.246	6.107.307.246	0	5.000.000.000	11.107.307.246

JORGE

ARNALDO

PAREDES

MORINIGO

Firmado digitalmente  
por JORGE ARNALDO  
PAREDES MORINIGO  
Fecha: 2025.05.28  
11:28:03 -03'00'

TEODORA

JOAQUINA

RECALDE

DE SPINZI

Firmado digitalmente  
por TEODORA  
JOAQUINA RECALDE  
DE SPINZI  
Fecha: 2025.05.29  
12:25:41 -03'00'